

GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, OUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 29 de Mayo de 2023.

Tomo I Número: 140 Extraordinario Séptima Época

Índice de Contenido



GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, OUINTANA ROO.





PARTE CONDUCENTE

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2023, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, fracción I, Inciso h), 89, 90, fracción IX, 115, 116 fracción I, 117, 118, 119, 120 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 4, 5, 7, 8, 16, 21, 22 fracción I 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 26, 27 fracción XV, 33, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Intérior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, cada Ayuntamiento contará con una Secretaría General, encargada del despacho de los asuntos de carácter político-administrativo del propio Ayuntamiento, y su titular será designado por la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal;

Que el Secretario General del Ayuntamiento tendrá las faculta les y obligaciones que establece el artículo 120 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal;

Que asimismo, el Secretario General del Ayuntamiento tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y la organización y funcionamiento de la Secretaría General del Ayuntamiento, se ajustará a lo establecido en el artículo 33 del propio Reglamento Orgánico;

Que para ser Secretario General del Ayuntamiento, se deben satisfacer los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de cinco años en el municipio; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo a juicio del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; y, no estar impedido legalmente para el desempeño del cargo;

Que en atención a esas consideraciones legales, así como de conformidad con lo establecido en la fracción XV del artículo 27 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y toda vez que el ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio, presentó su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Secretario General del Ayuntamiento que venía desempeñando desde el día 27 de septiembre del 2022, por medio del presente acuerdo la Ciudadana Presidenta Municipal propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Secretario General del Ayuntamiento al Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández.

Que la propuesta de la Presidenta Municipal se funda, en que el ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, es mexicano por nacimiento, ciudadano quintanarroense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, vecino y residente de este municipio; cuenta con reconocida probidad y solvencia moral;

Que aunado a lo anterior, el Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, actualmente cursa la Licenciatura en Derecho; asimismo cuenta con amplia experiencia en la administración pública municipal, ya que desde el año 2018 y hasta el día 13 de septiembre de 2022, ostentó el cargo de Cuarto Regidor del Municipio de Benito Juárez, Presidiendo las Comisiones de Desarrollo Urbano y Transporte y de Educación Cultura y Deportes; asimismo desde el día 15 de septiembre de 2022, asumió el cargo de Síndico Municipal, Presidente de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta, mismo que ha desempeñado hasta el día 23 de mayo de 2023.

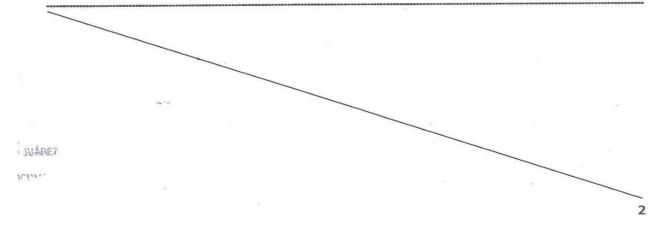
Que en razón de lo anterior, y toda vez que el Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Secretario General del Ayuntamiento, y a juicio del Ayuntamiento tiene los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, como Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de Ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.---------

Al concluir la lectura del documento, la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña. Presidenta Municipal, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Continuando con el uso de la voz, la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, manifestó . . . No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Secretario General del Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley, mismo que fue aprobado por unanimidad. Por lo que la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento del Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández para ocupar el cargo de Secretario General del Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo, por lo que procedió a la correspondiente toma de protesta de ley. En uso de la voz el Ciudadano Jorge Arturo Sanén Cervantes, Segundo Regidor, solicitó al Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández pase al frente del presídium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: "¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las Leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?". A lo que el Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, contestó: "Sí protesto". Seguidamente la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, agregó: "Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande". Acto seguido, el Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Secretario General del Ayuntamiento, tomó su lugar en el Presídium y se incorporó a los trabajos de esta sesión extraordinaria. --



EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2023.

C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2023. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

AREZ

IENTA



PARTE CONDUCENTE

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 128 fracción VI, 133, 141, 142, 145, 168 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 8° fracción I, 65, 66 fracción I, incisos b) y j), 95, 96, 97 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 74, 81, 82, 86, 89 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 8°, 26, 33, 51, 163, 164, 168 y 169 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que en el desahogo del quinto punto del orden del día de su Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria de carácter privada, este Honorable Ayuntamiento aprobó la renuncia al cargo solicitada por el Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Síndico Municipal, con efectos a partir de las 00:00 horas del día veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés.

Que en razón de lo anterior y toda vez el nombramiento del Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández como Síndico Municipal, se realizó de conformidad a lo establecido en el artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 97 segundo párrafo de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 165 segundo párrafo del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en virtud de actualizarse la hipótesis contenida en dichos preceptos legales, respecto a la imposibilidad del suplente para ocupar el cargo respectivo, tal como lo informó el Ciudadano Eric Arcila Arjona mediante escrito de fecha siete de abril de dos mil veintidós, por lo que el Ayuntamiento, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, procedió a nombrar al Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández para ocupar el cargo de Síndico Municipal;

Que dada la naturaleza del nombramiento antes citado, sobreviene el hecho de que actualmente, no existe la figura del suplente de la Sindicatura Municipal, por lo que de nueva cuenta se constituye la hipótesis prevista en las disposiciones legales antes invocadas y por ende lo procedente es que, en el momento procesal que considere oportuno, este órgano colegiado de gobierno nombre por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, a quien ocupará el cargo de Síndico Municipal, quien en todo caso deberá satisfacer los requisitos exigidos para ser miembro del Ayuntamiento, con excepción de lo previsto en la fracción III del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado.

Que en ese contexto, los requisitos que debe satisfacer la persona que nombre el Ayuntamiento para suplir la ausencia del Síndico Municipal, son los siguientes: ser mexicano por nacimiento, ciudadano quintanarroense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con residencia y vecindad en el Municipio no menor a cinco años; ser de reconocida probidad y solvencia moral; no ser Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, ni del Tribunal Electoral del Estado, ni Consejero, Secretario Ejecutivo o Director del Instituto Electoral del Estado; y no ser ministro de cualquier culto. Es dable destacar que en virtud de la referida excepción de lo dispuesto en la fracción III del referido artículo 136 de la constitución estatal, no existe impedimento para a quien designe el Ayuntamiento como suplente de la Sindicatura Municipal, pudiera ser una persona que se encuentre desempeñando un cargo de servidor público;

Que ante la situación antes descrita y con la finalidad de atender los asuntos inherentes a la Sindicatura Municipal, deviene procedente que el Ayuntamiento designe de entre los vecinos del municipio, a quien ocupará el cargo de Síndico Municipal en suplencia del C. Pablo Gutiérrez Fernández;

Que es dable señalar que, debido a la naturaleza de las atribuciones inherentes al cargo del Síndico Municipal, mismo que en su carácter de apoderado jurídico del Ayuntamiento, detenta la representación y defesa de los intereses municipales, eviene imperante nombrar a la persona para asumir el cargo de manera inmediata;

due en ese mismo tenor, y considerando que la persona que se nombre para ocupar el cargo de Síndico Municipal, además de satisfacer los requisitos de ley para ser miembro del Ayuntamiento, debe contar con experiencia en el ramo de la administración pública municipal, por lo que a juicio de este órgano colegiado de gobierno, el Ciudadano Miguel Ángel

Zenteno Cortés, es la persona idónea para ser nombrada por este Ayuntamiento para asumir el cargo de Sindico Municipal y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta;

Que se dice lo anterior en virtud de que el Ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés, es mexicano por nacimiento, ciudadano quintanarroense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, vecino y residente de este municipio; cuenta con reconocida probidad y solvencia moral, no desempeña ninguno de los cargos restringidos por el citado precepto constitucional, así como tampoco es ministro de ningún culto;

Que aunado a lo anterior, el Ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés, cuenta con carrera técnica de Ingeniería Mecánica Automotriz, por el Instituto Nacional de la Industria de la Construcción; asimismo cuenta con amplia experiencia en la administración pública municipal, ya que desde el año 2018 y hasta el día 23 de mayo de 2023, ostentó el cargo de Sexto Regidor del Municipio de Benito Juárez, Presidiendo la Comisión de Obras y Servicios Públicos, del mismo modo fue integrante de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, de Planeación Municipal, de Desarrollo Urbano y Movilidad, de Educación, Cultura y Deportes y de Seguridad Púbica, Policía Preventiva y Tránsito. De igual manera ha formado parte de los consejos directivos del Sistema DIF Municipal, IMPLAN, SIRESOL y del Comité de Decisión para la aplicación de los recursos públicos que se generen por concepto de Derecho de Saneamiento Ambiental.

Que para el caso de ser procedente el nombramiento materia del presente acuerdo y en atención a las múltiples responsabilidades de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, se deberá llamar al Ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés, para que, previa protesta de Ley, asuma de manera inmediata el cargo de Síndico Municipal;

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés, para ocupar el cargo de Síndico Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, en los términos y por las consideraciones vertidas en el presente acuerdo.

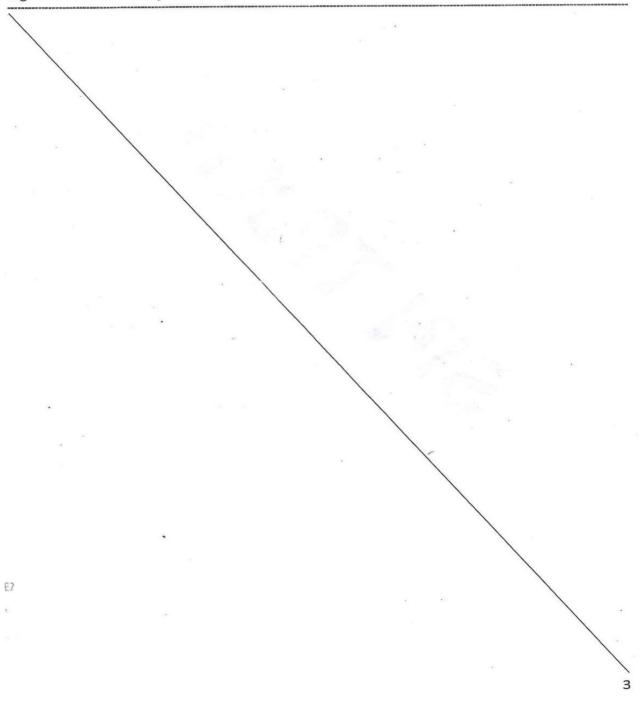
SEGUNDO. - En su caso, se instruye al Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento para que llame al Ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés, para que, asuma de inmediato el cargo de Síndico Municipal, previa protesta de Ley.

TERCERO. - Publiquese el presente acuerdo en términos de ley.-----

Al concluir la lectura del documento, la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Continuando con el uso de la voz, la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, manifestó . . . No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Síndico Municipal en los términos del propio acuerdo y en su caso la toma de protesta de ley, mismo que fue aprobado por unanimidad. Por lo que la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento del Ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés para ocupar el cargo de Síndico Municipal, en los términos del propio acuerdo, por lo que procederemos a la correspondiente toma de protesta de ley. En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, solicitó al Ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés pase al frente del presídium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: "¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las Leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado

0-7303

de Quintana Roo y de este Municipio?". A lo que el Ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés, contestó: "Sí protesto". Seguidamente la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, agregó: "Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande". Acto seguido, el Ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés, Síndico Municipal, tomó su lugar en el Presídium y se incorporó a los trabajos de esta sesión extraordinaria.



0.0004

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2023.

C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2023. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



PARTE CONDUCENTE

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, fracción I, Inciso h), 89, 90 fracción IX, 115, 116 fracción II, 122, 123, y relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones, I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 4, 5, 7, 8, 16, 21, 22, fracción II, 29, 30, 35, 36 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 21 fracción I, 26, 27 fracción XV, 33, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que para el despacho de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento contará entre otras dependencias, con la Tesorería Municipal, estando el Presidente Municipal facultado para proponer al Ayuntamiento el nombramiento su titular;

Que el Tesorero Municipal tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 125 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal;

Que asimismo, el Tesorero Municipal tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y la organización y funcionamiento de la Tesorería Municipal se ajustará a lo establecido en el artículo 36 del propio Reglamento Orgánico y por lo dispuesto en el Reglamento Interior de esta Dependencia;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, para ser Tesorero Municipal deben satisfacerse los siguientes requisitos: Ser mexicano y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de cinco años en el Municipio de que se trate; Ser persona de natoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional, ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, a juicio de la Presidente Municipal y del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser Ministro de algún culto religioso; No estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de los Municipios; y Otorgar la caución que le fije el Ayuntamiento;

Que en atención a estas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, la ciudadana Presidente Municipal propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Tesorero Municipal, al ciudadano Yuri Salazar Ceballos;

Que la propuesta de la ciudadana Presidente Municipal se funda, en que el ciudadano Yuri Salazar Ceballos, es Contador Público Certificado, egresado de la Universidad Veracruzana de Xalapa, Veracruz, miembro activo del Colegio de Contadores Públicos de Cancún, A.C., y del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, desde el año 1991; Cuenta con amplia experiencia laboral en el ámbito privado, en donde desempeñó cargos como Contador, Auditor y Supervisor Fiscal, así mismo cuenta con amplia experiencia en la administración pública, ya que ha ostentado diversos cargos como Director de Contabilidad, Secretario Técnico, y Director de Ingresos, todos dependientes de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, del año 2004 al 2008, ostentó cargos en el Gobierno del Estado de Quintana Roo, como Asistente Administrativo de la Tesorería General de Justicia Zona Sur; en el 2008 de la Tesorería General de Justicia Zona Sur; en el 2008 de la Administración Pública Municipal de Benito Juárez, en donde desempeñó diversos cargos como Asesor Director de Ontable del Síndico Municipal, Asesor Interno de la Tesorería, Coordinador operativo en la Dirección General de Planeación, Director de Contabilidad de la Tesorería; como Director de la Auditoria de la Contraloría Municipal, como Director de Ingresos de la Tesorería Municipal durante la administración 2018-2021 y desde el día 30 de septiembre de 2021 hasta la actualidad se ha desempeñado como Director de Ingresos de la presente administración municipal, 2021-2024.

Que en razón de lo anterior, y toda vez que el ciudadano Yuri Salazar Ceballos cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Tesorero Municipal, y a juicio de la Presidente Municipal y el Ayuntamiento tiene los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

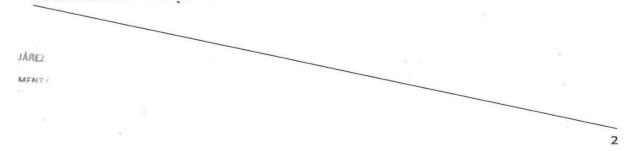
PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del ciudadano Yuri Salazar Ceballos como Tesorero del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- Para los efectos del punto primero que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 123 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se fija una caución de CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, misma que deberá acreditarse con la póliza de fianza correspondiente, en un plazo no mayor a 48 horas, contadas a partir de que surta sus efectos el presente nombramiento.

TERCERO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. ------

Al concluir la lectura del documento, la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz .. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Tesorero Municipal, así como la caución que se fijará a este servidor público, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley, mismo que fue aprobado por unanimidad. Por lo que la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento del Ciudadano Yuri Salazar Ceballos para ocupar el cargo de Tesorero Municipal, en los términos del propio acuerdo, por lo que procederemos a la correspondiente toma de protesta de ley. En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, solicitó al Ciudadano Yuri Salazar Ceballos pase al frente del presídium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: "¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las Leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?". A lo que el Ciudadano Yuri Salazar Ceballos, contestó: "Sí protesto". Seguidamente la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, agregó: "Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande". -



EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2023.

C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021 2024, DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2023. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

WAREZ

IMENTA



PARTE CONDUCENTE

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 59, 60, 64, 65, 66, fracción I, Inciso h), 90 fracción IX, 116 fracción II, 122, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 190 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 4, 5, 7, 8, 21, 22, fracción II, 24, 36 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 10 fracción I, inciso a), y demás aplicables del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 26, 27 fracción XV, 33, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Director de Ingresos tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 14 del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal; y la organización y funcionamiento de la Dirección de Ingresos se ajustará a lo establecido en el artículo 15 del propio Reglamento Interior de la Tesorería Municipal;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, para ser Director de Ingresos, deben satisfacerse los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de tres años en el Municipio de que se trate; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional, ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, a juicio de la Presidente Municipal y del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser Ministro de algún culto religioso; y no estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de los Municipios;

Que en atención a estas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, la ciudadana Presidenta Municipal propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal, a la Ciudadana Yaneli Marle Torres Huerta:

Que la propuesta de la Presidenta Municipal se funda en que la Ciudadana Yaneli Marle Torres Huerta, es Licenciada en Derecho, egresada de la Universidad Maya de las Américas, y cuenta con amplia experiencia en la administración pública municipal, ya que desde el año 2005 ha ostentado diversos cargos dentro del Ayuntamiento de Benito Juárez como Abogado Operativo, Directora de Prevención y Responsabilidades, Directora de Área de Substanciación y Resolutora, Directora de Investigación en Materia de Responsabilidades Administrativas y Titular de la Unidad Jurídica, todos dentro de la Contraloría Municipal, asimismo desde el mes de marzo del año 2022 hasta la presente fecha se ha desempeñado como Coordinadora Jurídica de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal.

Que en razón de lo anterior, y toda vez que la Ciudadana Yaneli Marle Torres Huerta, cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Directora de Ingresos y a juicio de la ciudadana Presidenta Municipal y de este Ayuntamiento, tiene los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

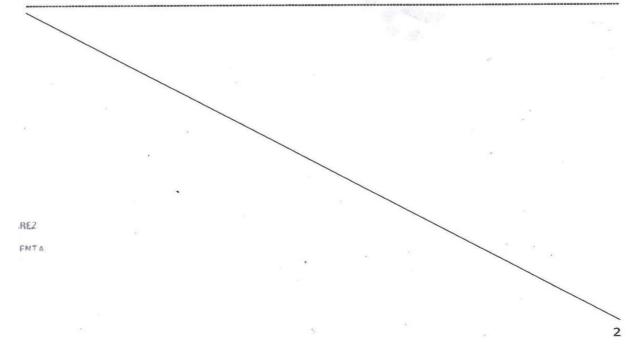
PUNTOS DE ACUERDO

JAREZ

PRIMERO. - Se aprueba el nombramiento de la Ciudadana Yaneli Marle Torres Huerta, como Directora de Ingresos de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO. - En su caso, procédase a la toma de protesta de ley, y publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-----

Al concluir la lectura del documento, la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Continuando con el uso de la voz, la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, manifestó . . . No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidenta Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Director de Ingresos de la Tesorería Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley, mismo que fue aprobado por unanimidad. Por lo que la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento de la Ciudadana Yaneli Marle Torres Huerta para ocupar el cargo de Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal, en los términos del propio acuerdo, por lo que procederemos a la correspondiente toma de protesta de ley. En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, solicitó a la Ciudadana Yaneli Marle Torres Huerta pase al frente del presídium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: "¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las Leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?". A lo que la Ciudadana Yaneli Marle Torres Huerta, contestó: "Sí protesto". Seguidamente la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, agregó: "Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande" .-



0.7603

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2023.

C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2023. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

JUARE

CHANEA



GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

C. Pablo Gutiérrez Fernández Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.